

Convocatoria Residencia de Mediación Artística 2025

Centro Cultural Gabriela Mistral, GAM y Red de Centros de Creación, Cecrea.

I. RESUMEN EJECUTIVO.

El Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM), junto a la Red de Centros de Creación (Cecrea) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, invita a artistas interdisciplinarios y mediadores/as de todo Chile a postular a la Residencia de Mediación Artística 2025.

La convocatoria busca impulsar la creación de dispositivos de mediación artística: herramientas vivas, sensibles y adaptables que activen el diálogo, la imaginación y la participación de niñas, niños y jóvenes en torno a las artes, en estrecha relación con los territorios y comunidades escolares.

Dos proyectos seleccionados:

- 1 en Cecrea Castro (Chiloé)
- 1 en Cecrea Valdivia
- Ambos proyectos tendrán una etapa posterior de implementación en el Centro Cultural Gabriela Mistral, GAM.

Perfil de postulantes: artistas, mediadores/as con experiencia en procesos colaborativos y comunitarios, interesados en arte, pedagogía, mediación y disponibilidad para realizar una residencia de dos semanas en el Cecrea asignado.

Apoyos y recursos por proyecto:

- Honorarios: \$1.200.000 brutos.-
- Materiales: \$400.000.-
- Alojamiento y alimentación: cubiertos por Cecrea.-
- Acompañamiento y apoyo logístico: GAM y Cecrea

Fechas clave:

- Cierre de convocatoria: 24 de septiembre de 2025
- Residencia Cecrea Castro: 17 al 27 de noviembre de 2025
- Residencia Cecrea Valdivia: 8 al 19 de diciembre de 2025
- Implementación en GAM: diciembre de 2025 y enero de 2026

Criterios de evaluación: pertinencia, calidad creativa y metodológica, vinculación territorial, replicabilidad, interdisciplinariedad y enfoque de derechos de la niñez.

Resultados: 1 de octubre de 2025 en www.gam.cl.

La participación se formaliza mediante la firma de un convenio con GAM.

II. INTRODUCCIÓN.

El Centro Cultural Gabriela Mistral, GAM, en colaboración con la Red de Centros de Creación, Cecrea, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, invita a artistas interdisciplinarios y mediadores/as de todo el país a postular a la **Residencia de Mediación Artística 2025**, una iniciativa que busca impulsar nuevas formas de vinculación entre el arte, la educación y las comunidades.

Esta residencia propone la **co-creación de dispositivos de mediación artística**, entendidos como herramientas vivas, sensibles y adaptables que permitan activar el diálogo, la reflexión y la participación en torno a las artes. Estos dispositivos deberán construirse en estrecho vínculo con los territorios y las comunidades escolares, integrando prácticas colaborativas que pongan en valor las experiencias, saberes y contextos locales.

El enfoque de esta convocatoria es **territorial, experimental y participativa**, promoviendo una mediación expandida que traspasa los límites tradicionales entre creador/a, obra y público. Se invita a habitar los territorios desde una mirada situada y crítica, dialogando con niñas, niños y jóvenes como agentes activos de los procesos de creación y mediación. Se espera que las propuestas consideren la diversidad cultural, etaria y pedagógica de los contextos Cecrea, así como la posibilidad de articular dispositivos replicables, sostenibles y resonantes con las comunidades educativas.

Además, este proceso debe considerar el modelo pedagógico de Cecrea y particularmente sus énfasis en los procesos interdisciplinarios, de co-protagonismo y de *escucha*. Todo en un marco de derechos de la niñez y su potencialidad como una herramienta de trabajo colaborativo, participativo y democrático.

Esta es una oportunidad para pensar y hacer mediación artística desde lo colectivo, desde el encuentro, desde lo que emerge cuando el arte se pone al servicio de los vínculos y de la construcción compartida de sentido.

III. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Impulsar procesos de creación artística colaborativa en diálogo con niñas, niños y jóvenes del sistema escolar, desde una perspectiva sensible, situada y participativa.
- Diseñar e implementar dispositivos de mediación artística dirigidos a comunidades escolares, que promuevan la reflexión, la creatividad y la conexión con el arte.
- Explorar nuevas formas de mediación expandida e interdisciplinaria, que integre lenguajes artísticos, pedagógicos y comunitarios en formatos adaptables y replicables.

IV. DISPOSITIVOS DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA.

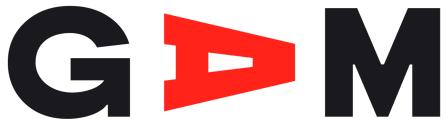
Un dispositivo de mediación artística es una herramienta o estrategia diseñada para facilitar la conexión entre las obras de arte, las prácticas creativas y las personas que las experimentan. No se trata solamente de una actividad educativa o explicativa, sino de una experiencia sensible, activa y participativa que busca activar el pensamiento crítico, la imaginación y el diálogo desde una perspectiva situada y colaborativa.

Los dispositivos pueden adoptar múltiples formatos: instalaciones interactivas, juegos performativos, dinámicas grupales, guías sensoriales, metodologías gráficas, acciones poéticas, entre otros. Lo importante es que:

1. Surjan desde una lógica de co-creación, considerando a las comunidades como protagonistas del proceso.
2. Respondan al contexto territorial, dialogando con las realidades sociales, culturales y afectivas de niñas, niños y jóvenes.
3. Generen espacios de reflexión y creación colectiva, más allá de una transmisión unidireccional de contenidos.
4. Sean adaptables y replicables, permitiendo su implementación en distintos espacios educativos y culturales, como GAM y Cecrea.

El dispositivo creado quedará con licencia liberada para su uso exclusivo por parte de GAM y la Red de Centros Cecrea.

Esto significa que solo estas instituciones podrán replicar, implementar o volver a montar el dispositivo en sus respectivos espacios, tanto a nivel nacional como internacional. El/la artista o colectivo creador no podrá replicar ni utilizar el dispositivo de manera independiente fuera de este marco institucional.



Centro
de las artes,
la cultura
y las personas

V. MODALIDAD Y ETAPAS DE LA RESIDENCIA

La residencia contempla 10 días (dos semanas consecutivas, de lunes a viernes) en el Centro Cecrea de Valdivia y en el Centro Cecrea de Castro (Chiloé). En total serán dos proyectos seleccionados:

- Uno se desarrollará en el Centro Cecrea de Valdivia.
- El otro se desarrollará en el Centro Cecrea de Castro.

GAM y Cecrea decidirán a qué Centro Cecrea será asignado cada artista, colectivo o mediador/a seleccionado/a.

Posteriormente, ambos proyectos tendrán una segunda etapa en Santiago, donde los dispositivos creados serán implementados en GAM, por el equipo de mediación.

VI. APOYOS Y RECURSOS.

Cada proyecto seleccionado contará con el siguiente apoyo para el desarrollo de su proceso creativo y de mediación:

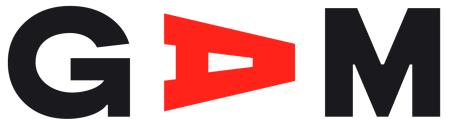
- **Honorarios por creación y facilitación:** 1.200.000 brutos.-
- **Materiales:** 400.000.-
- **Alojamiento y alimentación:** a cargo de Centros Cecrea.
- **Apoyo logístico y acompañamiento:** GAM y Centros Cecrea.

VII. PERFIL DEL POSTULANTE

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras residentes en Chile, siempre que cuenten con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). En el caso de personas jurídicas, estas deben estar constituidas bajo la legislación chilena y contar con al menos dos años de antigüedad. Para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá que la persona o entidad que postula acepta en su totalidad estas bases. La persona responsable del proyecto será la única contraparte ante GAM, y será quien firme el convenio correspondiente. Esta persona deberá comprometerse a cumplir con los protocolos de funcionamiento interno de GAM, incluyendo lo relacionado con el uso de salas, prevención de riesgos, condiciones de seguridad, salud e higiene, ley Karin, difusión, producción y técnica.

La residencia está dirigida a artistas, mediadores/as culturales que:

- Tengan experiencia en procesos de creación colaborativa, especialmente con enfoque comunitario o educativo.
- Demuestren interés en la intersección entre arte, pedagogía, mediación y territorio, con énfasis en entornos escolares.
- Tengan la capacidad de adaptar su lenguaje artístico a experiencias intergeneracionales y formativas, estableciendo un diálogo significativo con niñas, niños y jóvenes.



Centro
de las artes,
la cultura
y las personas

- Cuenten con disponibilidad para realizar una residencia artística de dos semanas consecutivas en el Centro Cecrea que les sea asignado.

Los dispositivos de mediación creados durante esta residencia estarán orientados principalmente a la comunidad escolar, y deberán ser implementados tanto en el Centro Cecrea como en el Centro GAM, en colaboración con el equipo de mediación de GAM.

Se valorará especialmente el trabajo con enfoques sensibles, experimentales y situados, así como propuestas que fomenten el pensamiento crítico, la creatividad y la participación activa de estudiantes y docentes.

VIII. FECHAS CLAVE:

La residencia contempla dos proyectos seleccionados: uno en Cecrea Castro (Chiloé) y otro en Cecrea Valdivia, que posteriormente tendrán una etapa de implementación en el Centro GAM. A continuación, se detallan las fechas relevantes del proceso:

- **Cierre de la convocatoria:** 24 de septiembre de 2025.
- **Residencia Cecrea Castro (Chiloé):** 17 al 27 de noviembre de 2025.
- **Residencia Cecrea Valdivia:** 8 al 19 de diciembre de 2025.
- **Implementación en GAM:** diciembre de 2025 y enero de 2026.

IX. PLAZOS Y FECHAS PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos postulantes deben llenar la información solicitada en el formulario disponible [AQUÍ](#). La recepción de los proyectos será desde la publicación de las presentes bases hasta el 24 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas.

X. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos serán analizados y revisados por el equipo interno de GAM, conformado por profesionales de las áreas de programación, mediación, producción y técnica, quienes velarán por su coherencia con los lineamientos institucionales y programáticos.

XI. ASPECTOS TRANSVERSALES A EVALUAR.

Pertinencia en relación a los objetivos de la convocatoria: Se evaluará que la propuesta esté alineada con los objetivos de esta residencia, considerando su aporte al desarrollo de dispositivos de mediación artística en estrecho vínculo con comunidades escolares y territorios locales.

Propuesta creativa y metodológica: Se valorará la calidad, solidez y coherencia de la propuesta, tanto en lo artístico como en lo pedagógico, apreciando su originalidad, carácter experimental y capacidad de generar experiencias sensibles, críticas y participativas.

Vinculación territorial y comunitaria: Se considerará la pertinencia del trabajo situado en relación con los contextos Cecrea, así como la capacidad de diálogo con niñas, niños y jóvenes como agentes activos en los procesos de creación y mediación.

Replicabilidad y sostenibilidad: Se evaluará la posibilidad de que los dispositivos creados sean adaptables, replicables y sostenibles en distintos espacios culturales y educativos, asegurando su resonancia más allá del periodo de la residencia.

y co-protagonismo: Se valorarán las propuestas que integren diversos lenguajes artísticos y pedagógicos, que promuevan procesos colaborativos y de co-protagonismo, en coherencia con el modelo pedagógico de Cecrea.

Enfoque de derechos de la niñez: Se evaluará el respeto y la incorporación de un enfoque de derechos de la niñez, entendiendo la mediación artística como una herramienta democrática y participativa que reconoce y potencia las voces de infancias y juventudes.

XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCESO DE NOTIFICACIÓN.

Los proyectos que resulten seleccionados serán publicados en www.gam.cl el 01 de octubre del 2025.

La presente convocatoria no considera la entrega de evaluaciones o comentarios de los proyectos que no sean seleccionados.

GAM se pondrá en contacto con la persona responsable del proyecto después de la publicación de los resultados. En caso de no responder en el plazo de dos días, luego de la publicación de resultados, se asumirá que el proyecto ha sido cancelado.

XIII. FIRMA DE CONVENIO.

Una vez seleccionado, el proyecto deberá formalizar su participación mediante la firma de un convenio entre el o la responsable del proyecto y el Centro Cultural Gabriela Mistral. Este documento establecerá los compromisos de ambas partes en relación con los aspectos programáticos, técnicos, administrativos, financieros y comunicacionales del proyecto. Estos documentos serán condición necesaria para dar curso a cualquier actividad pública del dispositivo. Asimismo, una vez firmado el convenio y establecido el calendario de ejecución, cualquier cancelación injustificada por parte de la persona responsable o incumplimiento grave de los compromisos adquiridos podrá derivar en sanciones, que incluyen:

- Anulación del proyecto.
- Restricción de participación en futuras convocatorias GAM.

Se entenderá especialmente que constituye incumplimiento grave toda conducta que impida sustancialmente la ejecución del proyecto, como:

- Modificación sustancial de la propuesta artística sin autorización previa.
- Negativa injustificada a ejecutar las acciones comprometidas en la postulación.

Se recomienda a los y las postulantes considerar con responsabilidad su disponibilidad real y condiciones de ejecución antes de formalizar su participación. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, como pandemias, terremotos, incendios, huelgas o actos de autoridad que impidan la ejecución del proyecto, este podrá quedar sin efecto, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

XIV. PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuántos proyectos serán seleccionados?

Se seleccionarán dos proyectos en total: uno se desarrollará en el Centro Cecrea de Castro (Chiloé) y otro en el Centro Cecrea de Valdivia. Ambos dispositivos tendrán posteriormente una etapa de implementación en GAM.

2. ¿Puedo elegir en qué Centro Cecrea realizar la residencia?

No. GAM y Cecrea decidirán a qué centro será asignado cada artista, colectivo o mediador/a seleccionado/a, de todas formas la persona postulante puede intencionar su propuesta a alguno de los espacios antes mencionados.

3. ¿Qué duración tiene la residencia?

Cada residencia tiene una duración de 10 días hábiles (dos semanas consecutivas, de lunes a viernes).

4. ¿Quiénes pueden postular?

Artistas y mediadores/as culturales con experiencia en procesos colaborativos y comunitarios, interés en arte, pedagogía y mediación, y disponibilidad para trabajar en el Cecrea asignado.

5. ¿Cuál es el público principal de los dispositivos de mediación?

Los dispositivos estarán orientados principalmente a comunidades escolares, dialogando especialmente con niñas, niños y jóvenes de los territorios Cecrea.

6. ¿Qué tipo de propuestas se esperan?

Se valorarán proyectos originales, experimentales y situados, que integren lenguajes artísticos y pedagógicos, promuevan el pensamiento crítico y fomenten la participación activa de estudiantes y docentes.

8. ¿El dispositivo creado quedará bajo propiedad del artista o de las instituciones?

El dispositivo creado quedará con licencia liberada para su uso exclusivo por parte de GAM y la Red de Centros Cecrea. Esto significa que solo estas instituciones podrán replicar, implementar o volver a montar el dispositivo en sus respectivos espacios, tanto a nivel nacional como internacional. El/la artista o colectivo creador no podrá replicar ni utilizar el dispositivo de manera independiente fuera de este marco institucional.

9. ¿Hasta cuándo puedo postular y cómo lo hago?

La postulación estará abierta hasta el **24 de septiembre de 2025, a las 23:59 horas**, mediante el formulario disponible en las bases.

Para otras consultas, escribe a: mediacion@gam.cl

XVI. ANEXO: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Puedes revisar el detalle del formulario [AQUÍ](#).

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.
2. Disciplina.
3. Aspectos transversales del proyecto.
4. Territorio al que va dirigido.
5. Resumen ejecutivo del proyecto.

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE.

1. Nombre completo.
2. RUT.
3. Correo electrónico.
4. Región de procedencia del postulante:
5. Teléfono de contacto.
6. Tipo de postulante:
6a. Sólo si es persona jurídica:
7. ¿Cuentas con iniciación de actividades en el SII?
8. ¿Estás inscrito/a en Mercado Público?
9. Contacto secundario.

III. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

1. Fundamentación del Proyecto.
2. Plan de trabajo: Carta Gantt
3. Adjunta ficha técnica y requisitos de producción del proyecto.

IV. INHABILIDAD PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD.

Descarga el documento en <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultainhabilidad.do>

V. DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN

1. Declaración de responsabilidad y consentimiento.